



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE ATALAYA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Archivo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0 30-2016-MPA

Atalaya, 16 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El Informe N° 069-2016-MPA-GM de fecha 24NOV2016, por el cual el Gerente Municipal de esta entidad edilicia, Lic. Justiniano Edwin Tello González, remite al Pleno Municipal la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para la modificación denominación de la Unidad Local de Focalización (ULF) por Unidad Local de Empadronamiento (ULF), en cumplimiento de la Directiva N° 012-2015-MIDIS que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 020-2016-ULF-GDES-MPA de fecha 16 de noviembre de 2016, el Coordinador de la Unidad Local de Focalización, Sr. Delby Jhonatan Villegas Huánuco, solicita el cumplimiento de la Directiva N° 01-2015-MIDIS modificada por la Directiva N° 012-2015-MIDIS, aprobada por la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, modificada por la Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS, el cambio de denominación de Unidad de Focalización-ULF por Unidad Local de Empadronamiento-ULE, con sus mismas funciones y adscrita dentro de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

Que, mediante Informe N° 685-2016-GDES-MPA de fecha 22 de noviembre de 2016, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Nelly Elizabeth Medina Leyva, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2014-A-MPA de fecha 30 de diciembre de 2014 que aprueban los documentos de Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya como: Estructura Orgánica, el Manual de Organización y Funciones – MOF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);





MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE ATALAYA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0 30-2016-MPA

Que, con Informe N° 069-2016-MPA-GM de fecha 24NOV2016, el Gerente Municipal de esta entidad edilicia, Lic. Justiniano Edwin Tello González, remite al Pleno Municipal la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para la modificación denominación de la Unidad Local de Focalización (ULF) por Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en cumplimiento de la Directiva N° 012-2015-MIDIS que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH;

Que, revisada la Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS de fecha 23FEB2016 que aprueba modificar la Directiva N° 012-2015-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", efectivamente se advierte una nueva denominación de las Unidades Locales de Focalización (ULF) por Unidad Local de Empadronamiento (ULE), con sus mismas funciones adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; por consiguiente se justifica atender con lo peticionado por el Coordinador de la Unidad Local de Focalización de esta entidad edilicia;

Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación del Concejo Municipal en Pleno mediante el Acuerdo N° 234-2016-CM de la Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 01 de diciembre de 2016, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo. 9° y los artículos 39°, 40°, y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2014-A-MPA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 28, INCISO 28.1 - UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN-ULF DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF, Y CAPÍTULO III DEL ARTÍCULO N° 113° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2014-A-MPA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de lo presente Ordenanza, conforme al detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE ATALAYA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0 30-2016-MPA

- **CAPÍTULO XIV ESTRUCTURA ORGÁNICA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.**

DICE: UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN -ULF.
DEBE DECIR: UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO- ULE.

- **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.**

SUB TÍTULO 28°. UNIDAD ORGÁNICA

INC.28.1.-DICE: UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN - ULF.
DEBE DECIR: UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE.

- **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

ARTÍCULO 113° GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATALAYA - ESTRUCTURA INTERNA:

DICE: UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN - ULF.
DEBE DECIR: UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE subsistente lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 026-2014-A-MPA de fecha 30 de diciembre de 2014, por el que se aprueba, la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización la modificación de los instrumentos de gestión municipal según corresponde; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
ALCALDIA
 ATALAYA
 Francisco De Azevedo De Souza
 ALCALDE